Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 41/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- PLURIANUAL ID N°: 398.064.-

Asunción, 4 de agosto de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del Contrato N° 41/2021; correspondiente a la LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- PLURIANUAL –ID N°: 398.064 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de diciembre de 2021, fue suscripto el Contrato N° 41/2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma y la firma VIGILANCIA S.A., por un monto total de guaraníes: 3.726.750.000 (Guaraníes Tres mil setecientos veinte y seis millones setecientos cincuenta mil.-

Que, la Dirección Administrativa, ha emitido su parecer a través del Dictamen DA HT N° 01/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, autoriza la suspensión de los plazos contractuales para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital de Trauma "Manuel Giani", hasta tanto se regularicen los pagos requeridos por la empresa VIGILANCIA S.A., en virtud al proceso de contratación LPN SBE 01/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurianual".-

Que, la empresa VIGILANCIA S.A. mediante nota de fecha 5 de julio de 2023, solicita la TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Que, obra en el expediente administrativo que del contrato celebrado se ejecutaron 10 órdenes de servicios del 01-01-01 al 01-01-10, de los cuales la totalidad fue obligada y abonada por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cumpliéndose totalmente con las obligaciones asumidas por el servicio prestado hasta la conclusión del servicio; quedando sin ejecutar un total de 5 meses de servicio por un valor total de guaraníes: Mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil (Gs.:1.242.250.000).

Que, considerando el tiempo transcurrido desde la celebración del contrato, su suspensión (10 meses) hasta la fecha, y teniendo en cuenta las variaciones del IPC, entre otros, esta convocante considera viable el pedido de la empresa VIGILANCIA S.A, y posterior inicio de un nuevo proceso de contratación.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 41/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- PLURIANUAL ID N°: 398.064.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO que establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo*

acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto." (Sic)

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso la imposibilidad de cumplimiento de los lotes individualizados anteriormente.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Nota DA N° 322 /2023, de fecha 3 de agosto de 2023, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación para la Terminación por mutuo acuerdo del contrato N°41/2021.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 514/2023, de fecha 4 de agosto de 2023, de conformidad con las disposiciones legales _de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia

Por lo expuesto precedentemente, DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 41/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA" MANUEL GIANI" Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL – I.D. N° 398.064.-

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 67

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 41/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"- PLURIANUAL ID N°: 398.064.-

en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la
UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar la **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 41/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIANI" Y LA FIRMA VIGILANCIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL – I.D. N° 398.064.-**

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL